



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01278671- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN VILCHES JORGE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01278671- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, los Decretos N° 0838/19, DECTO-2020-716-E-NEU-GPN y el DECTO-2020-1579-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0838/19 de fecha 24 de mayo de 2019, se designa a partir de la fecha de dicha norma, en período a prueba, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P y Recursos Faunísticos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al agente Jorge VILCHES, CUIL N° 20-25911347-5, en el Agrupamiento AT Nivel 1, en el marco del Llamado a Concurso de Ingreso oportunamente establecido por el Decreto N° 1098/18;

Que mediante el Decreto DECTO-2020-716-E-NEU-GPN, de fecha 6 de julio de 2020, en su Artículo 4° se dio de baja a partir de la firma de dicha norma, la designación del agente Jorge VILCHES, C.U.I.L. N° 20-25911347-5, Legajo N° 17726, del período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designado oportunamente mediante el Decreto N° 0838/19 en el Agrupamiento AT Nivel 1, por aplicación de lo establecido en el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que posteriormente, a raíz de un recurso administrativo interpuesto por el señor VILCHES ante el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén contra el Decreto DECTO-2020-716-E-NEU-GPN, se originó el Decreto DECTO-2020-1579-E-NEU-GPN mediante el cual se rechaza en todos sus términos dicho recurso;

Que mediante Notas NO-2022-00908639-NEU-FISCA y NO-2022-01116030-NEU-FISCA se adjunta sentencia definitiva de fecha 16 de mayo de 2022, autos caratulados “VILCHES JORGE C/ PROVINCIA DE NEUQUEN S/ EMPLEO PUBLICO”. EXPTE. 20080/2021, mediante la cual se resuelve hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, declarar la nulidad del Decreto DECTO-2020-716-E-NEU-GPN, que dispuso la baja de Vilches y de su acto confirmatorio Decreto DECTO-2020-1579-E-NEU-GPN, incorporándose al actor en la planta permanente de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el puesto, categoría y función que detentaba al momento de disponerse su baja;

Que obra la debida intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo

Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento a lo peticionado, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE un (1) cargo Agrupamiento AT Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – FIN: 04 – FUN: 04 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU: 1111 – CP1: 035, en un (1) cargo Agrupamiento AT Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – FIN: 04 – FUN: 04 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 013 – FUFU: 1111 – CP1: 035, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: DESÍGNASE a partir del 16 de mayo de 2022, en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al señor Jorge VILCHES, C.U.I.L. N° 20-25911347-5, Legajo N° 17726 en el Agrupamiento AT Nivel 1 y para cumplir funciones de Guardafauna – Código OGF.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que corresponda.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.